Pampa energía

Pampa Energía S.A.
Maipú 1
C1084ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE COMPRA

Aviso de Compra Nº: 4500405408

Tipo de Documento: YPNB.Pedido
Pág. 1/ 5
Yac. El Mangrullo PESA - AR71
CUIT: 30-52655265-9
Fecha de Emisión: 30.10.2019

Razón Social: (1100437) OIL ADDPER SERVICE S.R.L.
CUIT: 30-70858254-5
Dirección: MINISTRO GONZALEZ 175 P.B. (8300)
Teléfonos: 0299-4439950 /
Fax: 0299-4009312/13
E-mail:

Condición de Pago: 30 días - Fecha Base: Recepción Factura
Moneda de Documento: ARS
Entregar a: Luis Alberto Pinochet
Teléfono: -
E-mail: LUIS.PINOCHET@PAMPAENERGIA.COM

Transferencia Bancaria a CBU
150-0051000004732118196
Si a la Fecha no entregó su CBU preséntelo a la brevedad.

Lugar de presentacion de facturas:
Portal ARIBA o callcap@pampaenergia.com en caso de corresponder

Dirección de Entrega:
Yac. El Mangrullo PESA
Ruta Provincial 10 - Km 45 CP:8322
Teléfonos: /

Item	Cód.Mat.	Descripción del Material	UM	Cantidad	FecEntrega	Precio Unitario	Mon.	Total
00100		Alquiler bomba de trasvase	MON	1,000	21.11.2019	158.600,00	ARS	158.600,00
		Texto de posición:						
00200		4600014579-Filtrado de Agua GN-Alquiler	DÍA	1,000	21.11.2019	7.955,07	ARS	7.955,07
		Texto de posición:						
00300		Alquiler pileta de almacenaje 60 m3	MON	5,000	21.11.2019	135.200,00	ARS	676.000,00
		Texto de posición:						
00400		Alquiler puileta de almacenaje 80 m3.	MON	3,000	21.11.2019	185.000,00	ARS	555.000,00
		Texto de posición:						
00500		Alquiler puileta de almacenaje 80 m3.	MON	1,000	21.11.2019	185.000,00	ARS	185.000,00
		Texto de posición:						
00600		Alquiler pileta de almacenaje 60 m3	MON	3,000	21.11.2019	135.200,00	ARS	405.600,00
		Texto de posición:						
00700		Alquiler pileta de agua filtrada para an	MON	3,000	21.11.2019	131.820,00	ARS	395.460,00
		Texto de posición:						
00800		Alquiler por quincena pileta térmica con	UN	1,000	21.11.2019	1.716.000,00	ARS	1.716.000,00
		Texto de posición:						
00900		Bomba de pileta de tratamiento	MON	2,000	21.11.2019	145.600,00	ARS	291.200,00

Pampa energía

Pampa Energía S.A.
Maipú 1
C1084ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE COMPRA

Aviso de Compra Nº: 4500405408

Tipo de Documento: YPNB.Pedido
Pág. 2/ 5
Yac. El Mangrullo PESA - AR71
CUIT: 30-52655265-9
Fecha de Emisión: 30.10.2019

Razón Social: (1100437) OIL ADDPER SERVICE S.R.L.
CUIT: 30-70858254-5
Dirección: MINISTRO GONZALEZ 175 P.B. (8300)
Teléfonos: 0299-4439950 /
Fax: 0299-4009312/13
E-mail:

Condición de Pago: 30 días - Fecha Base: Recepción Factura
Moneda de Documento: ARS
Entregar a: Luis Alberto Pinochet
Teléfono: -
E-mail: LUIS.PINOCHET@PAMPAENERGIA.COM

Transferencia Bancaria a CBU
150-0051000004732118196
Si a la Fecha no entregó su CBU preséntelo a la brevedad.

Lugar de presentacion de facturas:
Portal ARIBA o callcap@pampaenergia.com en caso de corresponder

Dirección de Entrega:
Yac. El Mangrullo PESA
Ruta Provincial 10 - Km 45 CP:8322
Teléfonos: /

Item	Cód.Mat.	Descripción del Material	UM	Cantidad	FecEntrega	Precio Unitario	Mon.	Total
		Texto de posición:						
01000		**Alquiler sistema de filtrado de agua pri**	**MON**	**1,000**	**21.11.2019**	**442.000,00**	**ARS**	**442.000,00**
		Texto de posición:						
01100		**Alquiler pileta de almacenaje 100 m3**	**MON**	**2,000**	**21.11.2019**	**215.000,00**	**ARS**	**430.000,00**
		Texto de posición:						
01200		**Alquiler sistema de filtrado entrega a T**	**MON**	**1,000**	**21.11.2019**	**483.600,00**	**ARS**	**483.600,00**
		Texto de posición:						
01300		**Alquiler sistema de bombeo a Tk**	**MON**	**1,000**	**21.11.2019**	**169.000,00**	**ARS**	**169.000,00**
		Texto de posición:						
01400		**Alquiler bomba de trasvase**	**MON**	**2,000**	**21.11.2019**	**158.600,00**	**ARS**	**317.200,00**
		Texto de posición:						
01500		**Alquiler equipamiento y consumibles de l**	**MON**	**1,000**	**21.11.2019**	**366.600,00**	**ARS**	**366.600,00**
		Texto de posición:						
01600		**Análisis químicos otros**	**UN**	**271,000**	**21.11.2019**	**1.600,00**	**ARS**	**433.600,00**
		Texto de posición:						
01700		**4600014579-Filtrado de Agua GN-Alquiler**	**DÍA**	**96,000**	**21.11.2019**	**7.955,07**	**ARS**	**763.686,72**
		Texto de posición:						

Pampa energía

Pampa Energía S.A.
Maipú 1
C1084ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE COMPRA

Aviso de Compra Nº: 4500405408

Tipo de Documento: YPNB.Pedido
Pág. 3/ 5
Yac. El Mangrullo PESA - AR71
CUIT: 30-52655265-9
Fecha de Emisión: 30.10.2019

Razón Social: (1100437) OIL ADDPER SERVICE S.R.L.
CUIT: 30-70858254-5
Dirección: MINISTRO GONZALEZ 175 P.B. (8300)
Teléfonos: 0299-4439950 /
Fax: 0299-4009312/13
E-mail:

Condición de Pago: 30 días - Fecha Base: Recepción Factura
Moneda de Documento: ARS
Entregar a: Luis Alberto Pinochet
Teléfono: -
E-mail: LUIS.PINOCHET@PAMPAENERGIA.COM

Transferencia Bancaria a CBU
150-0051000004732118196
Si a la Fecha no entregó su CBU preséntelo a la brevedad.

Lugar de presentacion de facturas:
Portal ARIBA o callcap@pampaenergia.com en caso de corresponder

Dirección de Entrega:
Yac. El Mangrullo PESA
Ruta Provincial 10 - Km 45 CP:8322
Teléfonos: /

Item	Cód.Mat.	Descripción del Material	UM	Cantidad	FecEntrega	Precio Unitario	Mon.	Total
01800		Tratamiento quimico base alcalina	L	5.450,000	21.11.2019	84,00	ARS	457.800,00
		Texto de posición:						
01900		Análisis quimico control de gel	UN	69,000	21.11.2019	3.900,00	ARS	269.100,00
		Texto de posición:						
02000		Análisis químicos otros	UN	870,000	21.11.2019	1.600,00	ARS	1.392.000,00
		Texto de posición:						
02100		Bomba de trasvase	MON	1,000	21.11.2019	96.720,00	ARS	96.720,00
		Texto de posición:						
02200		4600014579-Filtrado de Agua GN-Filtrado	M3	4.067,260	21.11.2019	327,39	ARS	1.331.580,25
		Texto de posición:						
02300		Alquiler torres de iluminacion	MON	4,000	21.11.2019	122.200,00	ARS	488.800,00
		Texto de posición:						
02400		Manifold descarga	MON	1,000	21.11.2019	57.980,00	ARS	57.980,00
		Texto de posición:						
02500		Manta anti derrame	MON	1,000	21.11.2019	78.000,00	ARS	78.000,00
		Texto de posición:						
02600		4600014579-Filtrado de Agua GN-Generador	DÍA	30,000	21.11.2019	15.670,60	ARS	470.118,00

Pampa energía

Pampa Energía S.A.
Maipú 1
C1084ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE COMPRA

Aviso de Compra Nº: 4500405408

Tipo de Documento: YPNB.Pedido
Pág. 4/ 5
Yac. El Mangrullo PESA - AR71
CUIT: 30-52655265-9
Fecha de Emisión: 30.10.2019

Razón Social: (1100437) OIL ADDPER SERVICE S.R.L.
CUIT: 30-70858254-5
Dirección: MINISTRO GONZALEZ 175 P.B. (8300)
Teléfonos: 0299-4439950 /
Fax: 0299-4009312/13
E-mail:

Condición de Pago: 30 días - Fecha Base: Recepción Factura
Moneda de Documento: ARS
Entregar a: Luis Alberto Pinochet
Teléfono: -
E-mail: LUIS.PINOCHET@PAMPAENERGIA.COM

Transferencia Bancaria a CBU
150-0051000004732118196
Si a la Fecha no entregó su CBU preséntelo a la brevedad.

Lugar de presentacion de facturas:
Portal ARIBA o callcap@pampaenergia.com en caso de corresponder

Dirección de Entrega:
Yac. El Mangrullo PESA
Ruta Provincial 10 - Km 45 CP:8322
Teléfonos: /

Item	Cód.Mat.	Descripción del Material	UM	Cantidad	FecEntrega	Precio Unitario	Mon.	Total
		Texto de posición:						
02700		**Alquiler planta de gasoil**	**MON**	**1,000**	**21.11.2019**	**33.800,00**	**ARS**	**33.800,00**
		Texto de posición:						
02800		**Alquiler planta de liquidos cloacales**	**MON**	**1,000**	**21.11.2019**	**87.000,00**	**ARS**	**87.000,00**
		Texto de posición:						
02900		**Cargo operador de Laboratorio**	**DÍA**	**90,000**	**21.11.2019**	**16.170,00**	**ARS**	**1.455.300,00**
		Texto de posición:						
03000		**Técnico en Seguridad Medio ambiente**	**DÍA**	**20,000**	**21.11.2019**	**15.250,00**	**ARS**	**305.000,00**
		Texto de posición:						
03100		**Cargo por Supervisión**	**DÍA**	**60,000**	**21.11.2019**	**19.251,00**	**ARS**	**1.155.060,00**
		Texto de posición:						
03200		**Transporte de personal**	**MON**	**1,000**	**21.11.2019**	**330.000,00**	**ARS**	**330.000,00**
		Texto de posición:						
03300		**4600014579-Filtrado de Agua GN-Cargo por**	**DÍA**	**180,000**	**21.11.2019**	**16.169,66**	**ARS**	**2.910.538,80**
		Texto de posición:						
03400		**4600014579-Filtrado de Agua GN-Trailer P**	**DÍA**	**60,000**	**21.11.2019**	**6.188,39**	**ARS**	**371.303,40**
		Texto de posición:						

Pampa Energía S.A.
Maipú 1
C1084ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE COMPRA

Aviso de Compra Nº: 4500405408

Tipo de Documento: YPNB.Pedido
Pág. 5/ 5
Yac. El Mangrullo PESA - AR71
CUIT: 30-52655265-9
Fecha de Emisión: 30.10.2019

Razón Social: (1100437) OIL ADDPER SERVICE S.R.L.
CUIT: 30-70858254-5
Dirección: MINISTRO GONZALEZ 175 P.B. (8300)
Teléfonos: 0299-4439950 /
Fax: 0299-4009312/13
E-mail:

Condición de Pago: 30 días - Fecha Base: Recepción Factura
Moneda de Documento: ARS
Entregar a: Luis Alberto Pinochet
Teléfono: -
E-mail: LUIS.PINOCHET@PAMPAENERGIA.COM

Transferencia Bancaria a CBU
150-0051000004732118196
Si a la Fecha no entregó su CBU preséntelo a la brevedad.

Lugar de presentacion de facturas:
Portal ARIBA o callcap@pampaenergia.com en caso de corresponder

Dirección de Entrega:
Yac. El Mangrullo PESA
Ruta Provincial 10 - Km 45 CP:8322
Teléfonos: /

Item	Cód.Mat.	Descripción del Material	UM	Cantidad	FecEntrega	Precio Unitario	Mon.	Total
		Texto de cabecera:						
								19.086.602,24

.....
Firma y Sello

A) CONDICIONES GENERALES DE AVISO DE COMPRAS PARA LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS
B) CONDICIONES GENERALES DE AVISO DE COMPRA DE MATERIALES
A) CONDICIONES GENERALES DE AVISO DE COMPRAS PARA LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS

El presente "Aviso de Compra" se regirá por las siguientes condiciones y estipulaciones (en adelante "CONDICIONES GENERALES", salvo únicamente las que estuvieran expresamente derogadas o sustituidas por "Condiciones Particulares" de Pampa Energía S.A. y sus Sociedades Controladas (en adelante, "PAMPA")
Cualquier otra condición o especificación que "EL PROVEEDOR" insertará en sus documentos, incluyendo, pero no limitándose a: remitos, facturas; correspondencias, carecerá de valor.
Las presentes CONDICIONES GENERALES son aplicables a las contrataciones que realice PAMPA a su propia cuenta y nombre, y a aquellas que realice por cuenta y orden y en su carácter de operadora y representante de las Uniones Transitorias de Empresas de las que forma parte.
No será de aplicación lo establecido en cualquier documento con Cláusulas Generales del Proveedor.
DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
La DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL estará integrada por los siguientes documentos:
Las CONDICIONES PARTICULARES y TECNICAS, la carta de Invitación a Ofertar, la Planilla de Cotización y la documentación a entregar con la OFERTA.
COTIZACIÓN
Los precios cotizados deberán incluir todos los impuestos directos e indirectos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que deban abonarse en virtud de la celebración de la presente contratación, incluyendo, entre otros, el impuesto sobre los ingresos brutos con la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será abonado por PAMPA. Excepto en los Pedidos de importación en cuyo caso el proveedor deberá manifestar de formar explicita en la oferta, el incoterms utilizado, así como los impuestos, aranceles y derechos de importación, incluidos y no incluidos en la oferta.
PAMPA estará facultada a practicar todas las retenciones o deducciones que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable sin que ello dé lugar a reclamar algunos por parte del PROVEEDOR.
Salvo indicación en contrario en las CONDICIONES PARTICULARES, los precios cotizados serán fijos y no podrán solicitarse que sean ajustados o redeterminados ni sometidos a ningún procedimiento de indexación.
GARANTÍAS
En caso de que se efectúe un Anticipo Financiero el PROVEEDOR deberá emitir y entregar una factura por el porcentaje acordado y una Garantía por Anticipo por igual monto.
Dichas garantías se constituirán a través de una Póliza de Caución o un Aval Bancario, con vigencia hasta la entrega final.
FACTURACIÓN Y PAGO
La presentación de facturas, cuando se trate de documentos electrónicos, deberá realizarse por mail a la casilla de correo electrónico callcap@pampaenergia.com, indicando en el asunto la Razón Social y el N° de factura enviada.
Se deberá enviar una única factura por mail detallando en la misma el N° Pedido y Hoja de Entrada de servicios/Recepción de materiales correspondiente.
El mail deberá contener, en archivos separados, la siguiente documentación:
Factura: en formato PDF original
Comprobante de recepción entregado por Pampa + remitos + otros anexos: en formato PDF
En el caso de comprobantes con CAI, la presentación deberá realizarse por correo postal a la Casilla de Correo Argentino N° 4 Sucursal N°1, C1084ZAA.
La facturación deberá confeccionarse conforme las normas vigentes que regulan la materia y respetando siempre la moneda de contratación.
La falta de rechazo por parte de PAMPA ENERGÍA S.A. de las facturas que acompañan el certificado de obra dentro del plazo de diez (10) días previsto en el Código de Comercio, no será considerado como aceptación del monto facturado, cuya conformidad estará sujeta a la aprobación definitiva del certificado de obra por parte de PAMPA ENERGÍA S.A.
Antes de abonar la correspondiente factura por los trabajos realizados por el PROVEEDOR o cuando se considere conveniente, PAMPA ENERGÍA S.A. podrá exigirle la fehaciente comprobación del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación de dependencia entre el PROVEEDOR y su personal (pago de salarios, aguinaldos, aportes y retenciones jubilatorias, seguros para su personal, pago de asignaciones familiares, retenciones y contribuciones, indemnizaciones, etc.), y lo mismo con respecto a sus subcontratistas y el personal de éstos últimos.
En caso de comprobarse el incumplimiento de los aportes, retenciones, etc., que por ley corresponda, PAMPA ENERGÍA S.A. no abonará el importe de las facturaciones que correspondieran, hasta tanto el PROVEEDOR demuestre haber cumplimentado lo que la ley exige sin que ello genere derecho alguno en favor del PROVEEDOR.
La facturación será abonada donde PAMPA ENERGÍA S.A. lo indique y de acuerdo a los plazos establecidos en las Condiciones Particulares. En ningún caso la fecha de pago de las facturas será menor a treinta (30) días corridos contados desde la presentación de la factura.
Los pagos serán efectuados siempre los días martes y jueves de cada semana, por lo cual si el plazo de treinta (30) días corridos finaliza un día que no coincide con un martes o jueves, la fecha de vencimiento de la obligación de pago se extenderá hasta el martes o jueves siguiente. En oportunidad de realizarse cada pago, PAMPA ENERGÍA S.A. procederá a practicar las retenciones que correspondan en virtud de la normativa fiscal y/o previsional que resulten aplicables.
Las facturas en moneda extranjera serán canceladas en Pesos de acuerdo a la cotización tipo Vendedor Divisa de Banco de La Nación Argentina de la moneda en cuestión, correspondiente al cierre cambiario del día hábil anterior a la fecha de pago.
En caso de existir una diferencia de cambio el PROVEEDOR deberá emitir una nota de débito o crédito, según corresponda, tomando siempre para el cálculo de la misma la cotización Vendedor Divisa del Banco de La Nación Argentina correspondiente al cierre cambiario del día hábil anterior a la fecha de pago. Las mismas serán abonadas dentro de los quince (15) días corridos contados desde su presentación.
La Nota de Débito o Crédito a ser confeccionada por el PROVEEDOR, incluirá el IVA, así como también las percepciones y/o pagos a cuenta que fueren aplicables. En cuanto al IVA, respetará los criterios establecidos en el Dictamen de la AFIP-DGI Nro. 31/2003.
En caso que deban efectuarse pagos al exterior, el PROVEEDOR reconoce que cualquier demora en los pagos o pago parcial en virtud de o relacionado con restricciones o medidas del Banco Central de la República Argentina y/o autoridad gubernamental competente para el acceso al Mercado Libre y Único de Cambios (o el que lo reemplace en el futuro), será considerado un evento de Fuerza Mayor sin que ello genere derecho a compensación alguna en favor del PROVEEDOR.
El incumplimiento de las normas presentes podrá redundar en el rechazo de facturas, demoras en su pago o demoras en otras condiciones comerciales pactadas, sin derecho de reclamo alguno por parte del PROVEEDOR.
SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL CONTRATISTA
Previo a la emisión de la factura, el PROVEEDOR deberá entregar al Área de Registro de Proveedores de PAMPA toda la documentación debidamente actualizada que resulte necesaria a los fines de determinar su situación impositiva. La entrega de la documentación revestirá el carácter de declaración jurada de la veracidad de la misma y de que no se ha omitido ningún instrumento necesario para verificar la situación impositiva antedicha.
PLAZO
El PROVEEDOR se obliga a observar los plazos establecidos en el presente "Aviso de Compra". En el caso de que el PROVEEDOR no entregará, total o parcialmente, las especies, dentro del plazo convenido, PAMPA podrá optar a su sólo criterio y sin necesidad de notificación previa al PROVEEDOR:
En el caso de Obras y Servicios, será de aplicación lo establecido en los pliegos de Cláusulas General de Pampa Energía S.A.
El PROVEEDOR deberá ejecutar y terminar la obra o prestar el servicio en el PLAZO fijado en la Documentación Contractual, dejándose constancia de que el cumplimiento del PLAZO resulta esencial y resultará un factor fundamental para definir la adjudicación del servicio.
El incumplimiento del PLAZO hará pasible al PROVEEDOR de la aplicación de las penalidades establecidas en estas CONDICIONES GENERALES.

DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS
El PROVEEDOR deberá obtener, a su costo y cargo, todas las autorizaciones, permisos y/o habilitaciones nacionales y/o provinciales y/o municipales que fueren necesarias para la realización del servicio, debiendo entregar copia de las mismas a PAMPA, si así les fueran requeridas.
El hecho de que el PROVEEDOR tenga a su cargo la obtención de dicha documentación no justificará atrasos y/o incumplimientos.
El PROVEEDOR cumplirá con todas las leyes y/o regulaciones pertinentes, reglamentos, normas y requisitos de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o municipal local o de otra índole, que sea necesaria y que se encuentre vigente en el lugar de ejecución de sus obligaciones, y de conformidad con los mejores parámetros de la industria según pueda ser especificado por cualquier ente reconocido.

PERSONAL
El PROVEEDOR contratará todo el personal necesario para la ejecución de los servicios contratados de manera eficiente, y en un todo de acuerdo a las previsiones de la Especificación Técnica. El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que contrate será idóneo, deberá estar habilitado para la ejecución del SERVICIO y debidamente capacitado para cumplir con las tareas que se le encomienden.
El PROVEEDOR deberá abonar puntualmente los salarios y cumplir con toda la normativa laboral y previsional respecto de su personal y mantendrá totalmente indemne a PAMPA de cualquier responsabilidad o penalidad por incumplimiento de tales disposiciones y por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de sus empleados o de los de sus subcontratistas. Asimismo, el PROVEEDOR deberá abonar puntualmente todas las obligaciones de seguridad social y previsional correspondientes a su personal.
El PROVEEDOR también será responsable por el estricto cumplimiento de la normativa legal y convencional aplicable en materia de seguridad e higiene del trabajo.
El PROVEEDOR garantizará a PAMPA que sus subcontratistas cumplan con idénticas obligaciones a las previstas precedentemente respecto de sus propios empleados. El PROVEEDOR asume plena responsabilidad ante PAMPA por cualquier incumplimiento de sus subcontratistas con tales obligaciones y/o con la normativa laboral, previsional y de higiene y seguridad aplicable.

El PROVEEDOR será el exclusivo responsable del manejo y relación con los gremios y/o sindicatos que pudieren tener injerencia en la realización de los trabajos y servicios relativos al SERVICIO. Correrá por cuenta y cargo del PROVEEDOR el pago puntual de todo aporte sindical.
Cualquier tipo de aumento salarial y/o de los aportes y contribuciones de la seguridad social, aportes sindicales y/o cualquier otro concepto vinculado con el costo laboral del PROVEEDOR relativo al SERVICIO, deberá ser afrontado en tiempo y forma por el PROVEEDOR.
El PROVEEDOR responderá por la conducta que observe su personal como así también, por los deterioros, desórdenes y/o cualquier hecho derivado de la conducta del mismo y tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, extendiéndose a los reclamos por lesiones, muerte y/o daño a la propiedad.
PAMPA exigirá al PROVEEDOR que acredite con la documentación respaldatoria que corresponda, el debido cumplimiento de la normativa legal y convencional aplicable en materia laboral, previsional y de seguridad e higiene laboral, incluyendo, entre otras cuestiones, el pago de salarios, aguinaldos, aportes y retenciones jubilatorias, seguros para su personal, pago de asignaciones familiares, retenciones y contribuciones, e indemnizaciones. En caso de falta de presentación de la documentación solicitada o de comprobarse el incumplimiento de la normativa antedicha, PAMPA podrá retener y compensar el pago de todo importe que resulte pagadero al PROVEEDOR, hasta tanto el PROVEEDOR demuestre haber cumplimentado lo que dichas normas indiquen.
El personal del PROVEEDOR deberá estar integrado por personas de nacionalidad Argentina o naturalizados, en un todo de acuerdo con la normativa que regula la materia. Para el supuesto de no poder cumplirse este requisito por escasez de mano de obra, el PROVEEDOR deberá contar con la previa autorización por escrito de PAMPA para contratar personal extranjero.
Adicionalmente al derecho reconocido a PAMPA, en las disposiciones precedentes, PAMPA también podrá ejercer el derecho de retención mencionado en caso de existir contra ella reclamos de parte de personal del PROVEEDOR o de los subcontratistas; de sindicatos, de proveedores del PROVEEDOR o de los subcontratistas; o reclamos efectuados directamente por los subcontratistas, siempre que el PROVEEDOR, luego de intimado por PAMPA, no regularice la situación planteada probando a satisfacción de PAMPA el cumplimiento de todas las obligaciones reclamadas mediante la exhibición de los recibos correspondientes, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la intimación.
SEGUROS
El PROVEEDOR deberá cumplir con las Exigencias de Seguros a Contratistas que correspondan al tipo de actividad a desarrollar y/o los requeridos por la normativa vigente.
SUBCONTRATISTAS
Queda expresamente prohibido a El PROVEEDOR la sublocación o cesión parcial o total del presente "Aviso de Compra".
El PROVEEDOR se compromete a indemnizar y mantener indemnes a PAMPA y/o a sus directores, empleados, asesores, o agentes, de y contra toda pérdida, daño, perjuicio, demanda, acción, reclamo (judicial o extrajudicial), juicio, litigio y/o gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos profesionales, indemnizaciones, penalidades y todos los otros costos o costas (incluidos honorarios profesionales), sufridos por ellos derivados y/o relacionados con actos u omisiones del PROVEEDOR y sus subcontratistas, dependientes, directores, agentes y/o cualquier otra persona que actúe a bajo las órdenes del PROVEEDOR, con motivo o en ocasión de la prestación del SERVICIO.
PAMPA podrá retener del PROVEEDOR y compensar cualquier suma que haya debido desembolsar como consecuencia de dichos daños, pérdidas, costos o gastos mencionados en el Punto anterior.
RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION DE OBRAS
El PROVEEDOR renuncia expresamente al derecho de retención total o parcial, de los trabajos realizados, que le acuerdan los arts. 2587 y ss. del CCyCN. Una vez que PAMPA haya abonado materiales, equipos, etc., pero provisión contratada, transforman a éste último en depositario quedando obligado a su conservación, bajo las leyes del depósito todo con arreglo a lo dispuesto por el art. 465 del Código de Comercio.
RELACIÓN CONTRACTUAL
El PROVEEDOR deberá tener especialmente en cuenta que actuará como contratista y no como mandatario o representante de PAMPA. Por lo tanto, su personal no podrá ser considerado como dependiente o empleado de PAMPA a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a PAMPA le efectúen dependientes o empleados del PROVEEDOR conforme lo previsto en el Punto de INDEMNIDAD.
CONTROL DE LA DOCUMENTACION
El PROVEEDOR estará obligado a presentar mensualmente la documentación laboral y de seguridad social en los lugares y plazos que PAMPA defina.
PAMPA, o quien ésta autorice, podrá requerir la presentación de la documentación que estime conveniente a los fines de acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente y el PROVEEDOR estará obligado a presentarla en el plazo de setenta y dos (72) horas de requerida.
INDEMNIDAD
El PROVEEDOR será responsable y mantendrá indemne a PAMPA de cualquier contingencia, perjuicio, menoscabo o daño, de la naturaleza que sea, que resulte como consecuencia directa o indirecta de: (i) daños a terceros o los bienes de terceros, (ii) daños a personal de PAMPA o a sus contratistas y subcontratistas, o a los bienes de PAMPA o de contratistas y subcontratistas de PAMPA, (iii) sanciones económicas adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales o municipales, (iv) la aplicación, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, de impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro gravamen establecido con motivo de o relacionado a la protección del medio ambiente y/o a la manipulación de sustancias o residuos peligrosos, (v) costas legales declaradas contra PAMPA, y (vi) honorarios profesionales razonables en los que PAMPA debiera incurrir con motivo de acciones administrativas y/o extrajudiciales y/o judiciales entabladas con motivo de las circunstancias indicadas precedentemente.
El PROVEEDOR indemnizará y mantendrá indemne a PAMPA con respecto a cualquier reclamo, judicial o administrativo, demanda y/o acción de sus empleados, subcontratistas, los empleados de éstos o terceros por quienes el PROVEEDOR deba responder. A tal efecto, el PROVEEDOR deberá, dentro de los treinta (30) días de haber sido fehacientemente notificado de cualquier reclamo y/o demanda iniciada contra PAMPA, reintegrar los gastos o desembolsos que PAMPA hubiere realizado en virtud de dichos reclamos y/o demandas.
La obligación de indemnidad a cargo del PROVEEDOR no estará sujeta al cumplimiento por PAMPA de requisito o recaudo alguno (incluyendo, pero sin limitarse a notificaciones previas) y se hará efectiva a sola demanda de PAMPA. El PROVEEDOR renuncia en forma expresa e irrevocable a invocar frente a PAMPA cualquier beneficio o privilegio legal que pudiera tener por efecto suspender la ejecución efectiva de la obligación de indemnidad del PROVEEDOR.
La obligación de indemnidad a cargo del PROVEEDOR se mantendrá vigente durante el término de vigencia del SERVICIO/OBRA, y más allá de dicha vigencia una vez producida su terminación y/o rescisión, por el máximo período de tiempo que legalmente pudiera corresponder como plazo de prescripción de cualquier acción, reclamo o demanda, judicial o extrajudicial, que pudiera ser intentada contra PAMPA.
PAMPA podrá retener cualquier suma debida al PROVEEDOR, hasta tanto éste acredite haber dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, derivadas de cualquier reclamo y/o demanda respecto de las cuales existan obligaciones de indemnidad.
CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD (SMS)
El PROVEEDOR deberá tomar todas las precauciones y recaudos necesarios para garantizar la completa seguridad de su personal, del personal de subcontratistas, el personal de PAMPA y terceros, así como también de los bienes de PAMPA, de las personas detalladas y del medio ambiente durante la ejecución dela OBRA o prestación de OBRA/SERVICIO.
Para tal propósito, el PROVEEDOR deberá proteger y mantener en buenas condiciones de uso y cuidado, las plantas, las propiedades adyacentes, los materiales, suministros, maquinarias, herramientas y equipos utilizados para la ejecución de la OBRA o prestación de OBRA/SERVICIO.
El PROVEEDOR será responsable de todos los accidentes personales y/o daños materiales ocasionados durante la realización de la OBRA o prestación del SERVICIO, imputables a negligencia o impericia suya o de su personal.
El PROVEEDOR deberá dar estricto cumplimiento a la totalidad de las normas legales vigentes en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente. Asimismo, deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de Seguridad, Medio Ambiente y Salud de PAMPA, las que declara conocer.
El PROVEEDOR deberá proveer a su personal y al personal de sus subcontratistas la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la prestación de la ejecución de los trabajos contratados en un todo de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la Ley 19.587/72, sus complementarias y modificatorias, y las que en el futuro las sustituyan.
El PROVEEDOR mantendrá indemne a PAMPA de todo daño y perjuicio derivado de accidentes laborales de conformidad con lo establecido en el Punto de INDEMNIDAD.
RESCISIÓN
En caso de incumplimiento del PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones a su cargo bajo la presente, PAMPA notificará al PROVEEDOR para que en un determinado plazo subsane dicho incumplimiento. Si el PROVEEDOR no subsanare el incumplimiento dentro del plazo indicado, PAMPA estará facultada para resolver la contratación por culpa del PROVEEDOR. Además, en caso de corresponder, podrá reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento del PROVEEDOR le hubiera provocado.
TRANSFERENCIA / CESION DE TERMINOS Y CONDICIONES
El PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir de ninguna forma ninguno de los derechos u obligaciones que le otorga o impone, respectivamente, la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, sin la previa aprobación por escrito de PAMPA. Tampoco podrán los OFERENTES ceder ningún derecho sin la previa aprobación por escrito de PAMPA.
PAMPA podrá ceder la presente OFERTA total o parcialmente sin necesidad de autorización alguna, notificando previamente al PROVEEDOR sobre esta circunstancia.
CONFIDENCIALIDAD
Las especificaciones, diseños modelos, planos y muestras proporcionadas por PAMPA durante el presente "Aviso de Compra" no podrán ser copiados o facilitados a terceras personas, ni utilizados en forma alguna que no sea el cumplimiento del Pedido, obligándose el proveedor a devolverlos a PAMPA una vez terminado el suministro, o antes, si ya no fueran necesarios para completarlos y le fueran reclamados por PAMPA.
PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD
El proveedor se inhibe de hacer, en interés propio o de terceros, cualquier publicidad o propaganda que haga referencia a las fabricaciones o suministros efectuados para PAMPA sin el consentimiento expreso de esta última.
El PROVEEDOR y su personal y los subcontratistas y su personal, mantendrán en absoluta confidencialidad toda información de PAMPA de la que tomen conocimiento en virtud de la ejecución de los servicios prestados. La confidencialidad alcanzará también a las CONDICIONES GENERALES, al ACUERDO, a las CONDICIONES PARTICULARES y la demás DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El PROVEEDOR deberá cumplir con la obligación de confidencialidad hasta cinco (5) años posteriores a la fecha en que, por cualquier motivo, cese la relación contractual con PAMPA.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La interpretación y ejecución de las presentes CONDICIONES GENERALES DE AVISO DE COMPRA estará regida por las leyes de la República Argentina.

DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE

Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje, construcción y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el PROVEEDOR o sus PROVEEDORES, con motivo de este "Aviso de Compra" serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien se obliga a mantener indemne a PAMPA y a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños.

CLAUSULAS ESPECIFICAS PARA CONTRATACION DE OBRAS

OFERTAS

La presentación de la OFERTA implicará que el OFERENTE conoce y acepta que todos los estudios, los planos y demás documentos técnicos de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL tienen carácter meramente referencial y no eximen al OFERENTE de llevar a cabo los estudios e investigaciones que sean necesarios para la elaboración y presentación de su OFERTA y la correcta ejecución de la OBRA, por lo que la presentación de la OFERTA implica la renuncia a cualquier reclamo fundado en la falta de actualización, inexactitud u omisión de cualquier estudio, dato o información allí contenida.

Salvo que las CONDICIONES PARTICULARES establezcan lo contrario, se entenderá que el alcance de la OBRA incluye, sin que la siguiente enumeración resulte taxativa, todos los estudios necesarios para la ejecución de los trabajos y servicios contratados, el desarrollo de la ingeniería básica y de detalle, el suministro de todos los equipos y materiales, ensayos y pruebas, recomposición y limpieza de terreno, la mano de obra necesaria para su realización, la obtención de permisos y autorizaciones, seguros, logística y el transporte de todos los bienes y personas involucradas, en un todo de acuerdo con la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Aunque en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL se hubiera omitido algún trabajo, servicio o prestación necesarios para la correcta ejecución y terminación de la OBRA, el OFERENTE deberá llevar a cabo la OBRA de acuerdo con las mejores reglas del arte y perfectamente apta para entrar en servicio, conforme a los fines a que está destinada, debiendo ejecutar todos los trabajos, suministros y servicios necesarios a tal fin, no obstante que los mismos no estuvieren expresamente previstos en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

ASESORAMIENTO EN EL LUGAR DE LAS OBRAS Y CONSULTAS

Los OFERENTES deberán realizar una visita de carácter obligatorio al lugar donde se desarrollará la OBRA, con el objeto de inspeccionar el mismo. Dicha visita implica el pleno conocimiento de la zona y el sitio donde se ejecutará la obra, por lo que no podrá efectuarse reclamo alguno a PAMPA con respecto a tales condiciones. La falta de realización de la visita, no otorgará derecho a los OFERENTES a invocar el desconocimiento sobre las condiciones del sitio de la OBRA.

PLAZO

Si PAMPA determinara que el PROVEEDOR se encuentra demorado en el cumplimiento del PLAZO y que debido al ritmo de obra que lleva no podrá finalizar la OBRA en ese PLAZO, podrá exigir al PROVEEDOR sin costo adicional para PAMPA que agregue recursos, tales como la incorporación de mano de obra, el agregado de nuevos turnos de trabajo o cualquier otra medida que asegure que pueda tener lugar la Recepción de la Obra en la fecha prevista en el Aviso de Compra.

INSPECCION

Para obras ejecutadas en instalaciones de PAMPA, podrá designar uno o más representantes por área en la que se realicen las OBRAS, que llevan a cabo tareas de supervisión, inspección, control y seguimiento de los trabajos, servicios y prestaciones que resulten objeto de la OBRA.

Las inspecciones, podrán ser realizadas en cualquier día y horario sin previo aviso al PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se compromete a brindar la mayor colaboración para facilitar dichas inspecciones. El hecho que PAMPA realice inspecciones no dispensará en forma alguna al PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la ejecución de la OBRA.

DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS

Si por la naturaleza de los trabajos a realizarse, el PROVEEDOR debiera confeccionar y presentar planos, croquis y/u otros diseños ante cualquier autoridad competente, los mismos deberán estar firmados por profesionales debidamente matriculados y visados por los Colegios Profesionales de la/s jurisdicción/es correspondiente/s.

SUBCONTRATISTAS

El PROVEEDOR no podrá efectuar subcontrataciones, para la ejecución total o parcial de la OBRA, sin el consentimiento previo y por escrito de PAMPA, quien podrá, a su solo juicio, rechazar a los subcontratistas propuestos por el PROVEEDOR, sin que ello le otorgue derecho a este último a formular reclamo de ningún tipo.

El PROVEEDOR será el único responsable de la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, no pudiendo justificar atrasos y/o incumplimientos derivados de actos/hechos imputables a sus subcontratistas o proveedores.

AMPLIACION Y REDUCCION DEL ALCANCE DE LA OBRA

PAMPA podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Aviso de Compra y hasta la Recepción Provisoria, disponer la realización de cualquier variación, modificación, alteración, sustitución, exclusión o adición en la OBRA, incluyendo todos los trabajos previstos dentro de su alcance y los equipos y materiales contratados.

Ningún cambio en la OBRA podrá efectuarse sin la previa emisión de una orden de cambio escrita suscripta por PAMPA.

El PROVEEDOR no tendrá derecho a reclamo alguno (ni a la extensión del PLAZO de OBRA ni al cobro de costos adicionales) como consecuencia de la rectificación o modificaciones que deban realizarse en razón de haberse cometido errores (ya sea en relación al diseño y/u otros errores) fallas u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR bajo la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

El PROVEEDOR no podrá efectuar ningún cambio en la OBRA sin la previa emisión de una orden de cambio por escrito por parte de PAMPA.

PERÍODO DE GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará a PAMPA por un período de doce (12) meses a contar desde la Recepción Provisoria (en adelante, el "PERÍODO DE GARANTÍA"), que la OBRA, incluyendo los equipos y materiales, no tendrá ningún defecto en su diseño, ingeniería, procesos, materiales, mano de obra y construcción y que se ajustan a todos los requerimientos establecidos en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y en la normativa legal aplicable.

El PROVEEDOR garantizará, asimismo, la integridad y exactitud de todos los planos, todas las especificaciones técnicas y documentos proporcionados por el mismo.

Si durante el PERÍODO DE GARANTÍA, la OBRA, o cualquier parte de ella, resultara defectuosa o fallara, o no cumpliera con los requerimientos de la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL, el PROVEEDOR, previa notificación escrita por parte de PAMPA, deberá reparar, completar o corregir dicho/s defecto/s o falla/s sin costo alguno para PAMPA en el plazo que ésta le indique.

Si se rectificara, reemplazara, modificara o corrigiera cualquier parte de la OBRA, el PERÍODO DE GARANTÍA para los elementos rectificados, reemplazados, modificados o corregidos comenzará nuevamente, en los términos del presente Punto "PERIODO DE GARANTIA", por un plazo de doce (12) meses contados a partir del correcto funcionamiento de la parte de la OBRA rectificada, reemplazada, modificada o corregida.

RESIDUOS Y SOBRANTES DE LA OBRA

El PROVEEDOR deberá disponer de todos los residuos, desechos y/o sobrantes de la OBRA, generados como resultado o consecuencia de la ejecución de la OBRA (en adelante, los "RESIDUOS"), en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la normativa nacional, provincial y municipal vigente, la cual el PROVEEDOR, por la presentación de su OFERTA, declara conocer y aceptar y tener pleno conocimiento en todo su alcance. Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a cumplir las normas que modifiquen o complementen las normas mencionadas.

El PROVEEDOR no podrá en ningún caso almacenar ni abandonar RESIDUOS dentro de los establecimientos de PAMPA.

El PROVEEDOR solamente podrá disponer RESIDUOS en los recipientes de PAMPA, en la medida que los mismos hubieran sido clasificados por PAMPA como domiciliarios (como ser, restos de comidas y papelería).

CLAUSULAS ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES EN PLANTA DEL PROVEEDOR

INSPECCION

El proveedor autoriza al personal acreditado por PAMPA la entrada en su establecimiento durante las horas de trabajo para la inspección de la marcha y situación de los trabajos, obligándose a suministrarle todas las indicaciones que le sea requeridas, como así también los elementos de control y ensayo, sin cargo alguno para PAMPA.

B) CONDICIONES GENERALES DE AVISO DE COMPRA DE MATERIALES

El presente "Aviso de Compra" se regirá por las siguientes condiciones y estipulaciones (en adelante "CONDICIONES GENERALES", salvo únicamente las que estuvieran expresamente derogadas o sustituidas por "Condiciones Particulares" de Pampa Energía S.A. y sus Sociedades Controladas (en adelante, "PAMPA")

Cualquier otra condición o especificación que "EL PROVEEDOR" insertará en sus documentos, incluyendo, pero no limitándose a: remitos, facturas; correspondencias, carecerá de valor.

Las presentes CONDICIONES GENERALES son aplicables a las contrataciones que realice PAMPA a su propia cuenta y nombre, y a aquellas que realice por cuenta y orden y en su carácter de operadora y representante de las Uniones Transitorias de Empresas de las que forma parte.

No será de aplicación lo establecido en cualquier documento con Cláusulas Generales del Proveedor.

ENTREGA DE LA MERCADERIA

La mercadería objeto del presente "Aviso de Compra# se considerará entregada únicamente después de su ingreso en los depósitos de PAMPA o del operador logístico indicado por PAMPA, indicados en la presente, y sólo por la cantidad expresada en la unidad de medida indicada y verificada a su llegada por personal de control de la misma.

MERCADERÍA ENTREGADA EN EXCESO

PAMPA no asume responsabilidad alguna por cualquier exceso de entrega sobre la cantidad del presente "Aviso de Compra", aun cuando dicho excedente hubiera sido introducido en sus depósitos.

COTIZACIÓN
Los precios cotizados deberán incluir todos los impuestos directos e indirectos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que deban abonarse en virtud de la celebración de la presente contratación, incluyendo, entre otros, el impuesto sobre los ingresos brutos con la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será abonado por PAMPA. Excepto en los Pedidos de importación en cuyo caso el proveedor deberá manifestar de formar explicita en la oferta, el incoterm utilizado, así como los impuestos, aranceles y derechos de importación, incluidos y no incluidos en la oferta.
PAMPA estará facultada a practicar todas las retenciones o deducciones que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable sin que ello dé lugar a reclamar algunos por parte del PROVEEDOR.
GARANTÍAS
El PROVEEDOR garantiza que los bienes objeto del "AVISO DE COMPRAS", estarán libres de defectos de mano de obra y materiales (Garantía de los Bienes), garantizando su calidad y óptimo funcionamiento de todas y cada una de sus partes por un periodo de 12 (doce) meses de efectivo funcionamiento u operación o por un plazo de 18 (dieciocho) meses desde la entrega de los mismos (en adelante Período de Garantía). Si la garantía fuera mayor, regirá esa.
Si durante el Período de Garantía, el PROVEEDOR recibiera oportuna notificación por escrito en cuanto a que no se cumple con la Garantía de los Bienes, deberá corregir el defecto mediante la reparación, ajuste o reemplazo de la parte defectuosa quedando a su cargo todas las responsabilidades y los costos incurridos (incluyendo pero no limitando: trabajos de desmontaje, traslado hasta un taller adecuado para su reparación, compra y reinstalación, trámites aduaneros y cumplimiento de las regulaciones aduaneras sobre exportación temporaria, las cuales el PROVEEDOR declara conocer) para la corrección de la parte defectuosa y sus consecuencias. En estos casos el Período de Garantía se prorrogará por el término de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción luego de la reparación, reemplazo o corrección.
Si la reparación, el ajuste o el reemplazo de la parte defectuosa fueran impracticable, el PROVEEDOR reembolsará a PAMPA el monto abonado por la parte que resultara defectuosa.
Anticipo Financiero
En caso de que se efectúe un Anticipo Financiero el PROVEEDOR deberá emitir y entregar una factura por el porcentaje acordado y una Garantía por Anticipo por igual monto.
Dichas garantías se constituirán a través de una Póliza de Caución o un Aval Bancario, con vigencia hasta la entrega final.
FACTURACIÓN Y PAGO
La presentación de facturas, cuando se trate de documentos electrónicos, deberá realizarse por mail a la casilla de correo electrónico callcap@pampaenergia.com, indicando en el asunto la Razón Social y el N° de factura enviada.
Se deberá enviar una única factura por mail detallando en la misma el N° Pedido y Hoja de Entrada de servicios/Recepción de materiales correspondiente.
El mail deberá contener, en archivos separados, la siguiente documentación:
Factura: en formato PDF original
Comprobante de recepción entregado por Pampa + remitos + otros anexos: en formato PDF
En el caso de comprobantes con CAI, la presentación deberá realizarse por correo postal a la Casilla de Correo Argentino N° 4 Sucursal N°1, C1084ZAA.
La facturación deberá confeccionarse conforme las normas vigentes que regulan la materia y respetando siempre la moneda de contratación.
La falta de rechazo por parte de PAMPA ENERGÍA S.A. de las facturas que acompañan el certificado de obra dentro del plazo de diez (10) días previsto en el Código de Comercio, no será considerado como aceptación del monto facturado, cuya conformidad estará sujeta a la aprobación definitiva del certificado de obra por parte de PAMPA ENERGÍA S.A.
Antes de abonar la correspondiente factura por los trabajos realizados por el PROVEEDOR o cuando se considere conveniente, PAMPA ENERGÍA S.A. podrá exigirle la fehaciente comprobación del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación de dependencia entre el PROVEEDOR y su personal (pago de salarios, aguinaldos, aportes y retenciones jubilatorias, seguros para su personal, pago de asignaciones familiares, retenciones y contribuciones, indemnizaciones, etc.), y lo mismo con respecto a sus subcontratistas y el personal de éstos últimos.
En caso de comprobarse el incumplimiento de los aportes, retenciones, etc., que por ley corresponda, PAMPA ENERGÍA S.A. no abonará el importe de las facturaciones que correspondieran, hasta tanto el PROVEEDOR demuestre haber cumplimentado lo que la ley exige sin que ello genere derecho alguno en favor del PROVEEDOR.
La facturación será abonada donde PAMPA ENERGÍA S.A. lo indique y de acuerdo a los plazos establecidos en las Condiciones Particulares. En ningún caso la fecha de pago de las facturas será menor a treinta (30) días corridos contados desde la presentación de la factura.
Los pagos serán efectuados siempre los días martes y jueves de cada semana, por lo cual si el plazo de treinta (30) días corridos finaliza un día que no coincide con un martes o jueves, la fecha de vencimiento de la obligación de pago se extenderá hasta el martes o jueves siguiente. En oportunidad de realizarse cada pago, PAMPA ENERGÍA S.A. procederá a practicar las retenciones que correspondan en virtud de la normativa fiscal y/o previsional que resulten aplicables.
Las facturas en moneda extranjera serán canceladas en Pesos de acuerdo a la cotización tipo Vendedor Divisa de Banco de La Nación Argentina de la moneda en cuestión, correspondiente al cierre cambiario del día hábil anterior a la fecha de pago.
En caso de existir una diferencia de cambio el PROVEEDOR deberá emitir una nota de débito o crédito, según corresponda, tomando siempre para el cálculo de la misma la cotización Vendedor Divisa del Banco de La Nación Argentina correspondiente al cierre cambiario del día hábil anterior a la fecha de pago. Las mismas serán abonadas dentro de los quince (15) días corridos contados desde su presentación.
La Nota de Débito o Crédito a ser confeccionada por el PROVEEDOR, incluirá el IVA, así como también las percepciones y/o pagos a cuenta que fueren aplicables. En cuanto al IVA, respetará los criterios establecidos en el Dictamen de la AFIP-DGI Nro. 31/2003.
En caso que deban efectuarse pagos al exterior, el PROVEEDOR reconoce que cualquier demora en los pagos o pago parcial en virtud de o relacionado con restricciones o medidas del Banco Central de la República Argentina y/o autoridad gubernamental competente para el acceso al Mercado Libre y Único de Cambios (o el que lo reemplace en el futuro), será considerado un evento de Fuerza Mayor sin que ello genere derecho a compensación alguna en favor del PROVEEDOR.

El incumplimiento de las normas presentes podrá redundar en el rechazo de facturas, demoras en su pago o demoras en otras condiciones comerciales pactadas, sin derecho de reclamo alguno por parte del PROVEEDOR.
SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL CONTRATISTA
Previo a la emisión de la factura, el PROVEEDOR deberá entregar al Área de Registro de Proveedores de PAMPA toda la documentación debidamente actualizada que resulte necesaria a los fines de determinar su situación impositiva. La entrega de la documentación revestirá el carácter de declaración jurada de la veracidad de la misma y de que no se ha omitido ningún instrumento necesario para verificar la situación impositiva antedicha.
PLAZO
El PROVEEDOR se obliga a observar los plazos establecidos en el presente "Aviso de Compra". En el caso de que el PROVEEDOR no entregará, total o parcialmente, las especies, dentro del plazo convenido, PAMPA podrá optar a su sólo criterio y sin necesidad de notificación previa al PROVEEDOR:
En caso de materiales:
a) Por mantener vigente este "Aviso de Compra", aplicando al proveedor una penalidad por un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del pedido, por semana o fracción mayor de tres (3) días, hasta alcanzar un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido. PAMPA queda autorizada para descontar el importe resultante de la primera facturación que deba cancelar o sobre cualquier crédito a favor del proveedor o garantía a favor de PAMPA.
b) O bien por declarar rescindido el pedido con derecho a la reparación de los daños.
c) O bien procurarse la mercadería de terceros, sin necesidad de requerir autorización alguna del proveedor, quedando en este caso a cargo del proveedor los posibles costos y daños emergentes.

DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS
El PROVEEDOR cumplirá con todas las leyes y/o regulaciones pertinentes, reglamentos, normas y requisitos de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o municipal local o de otra índole, que sea necesaria y que se encuentre vigente en el lugar de ejecución de sus obligaciones, y de conformidad con los mejores parámetros de la industria según pueda ser especificado por cualquier ente reconocido.
SUBCONTRATACION
Queda expresamente prohibido a El PROVEEDOR la sublocación o cesión parcial o total del presente "Aviso de Compra".
RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION
El proveedor renuncia expresamente al derecho de retención total o parcial, de los trabajos realizados, que le acuerdan los arts. 2587 y ss. del CCyCN. Una vez que PAMPA haya abonado materiales, equipos, etc., pero provisión contratada, transforman a este último en depositario quedando obligado a su conservación, bajo las leyes del depósito todo con arreglo a lo dispuesto por el art. 465 del Código de Comercio.
EXAMEN DE LOS MATERIALES
La sola recepción por parte del personal PAMPA de la mercadería entregada por el PROVEEDOR, no podrá ser invocada como aceptación de la misma. PAMPA no podrá ser obligada al reconocimiento previo que prescribe el artículo 1155 del CCyCN. Queda expresamente establecido que durante el plazo de cinco (5) días de la recepción de la mercadería, PAMPA está facultada a reclamar por defectos y vicios de calidad material faltante, etc., y el proveedor tomará las medidas necesarias para satisfacer estos reclamos, quedando entendido que sin perjuicio de dichos reclamos PAMPA podrá proceder a la devolución de la mercadería observada, siendo todos los gastos de devolución a cargo del proveedor, quedando para PAMPA el derecho de anular el "Aviso de Compra".

RESCISIÓN

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones a su cargo bajo la presente, PAMPA notificará al PROVEEDOR para que en un determinado plazo subsane dicho incumplimiento. Si el PROVEEDOR no subsanare el incumplimiento dentro del plazo indicado, PAMPA estará facultada para resolver la contratación por culpa del PROVEEDOR. Además, en caso de corresponder, podrá reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento del PROVEEDOR le hubiera provocado.

TRANSFERENCIA / CESION DE TERMINOS Y CONDICIONES

PAMPA podrá ceder la presente OFERTA total o parcialmente sin necesidad de autorización alguna, notificando previamente al CONTRATISTA sobre esta circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD

Las especificaciones, diseños modelos, planos y muestras proporcionadas por PAMPA durante el presente "Aviso de compra" no podrán ser copiados o facilitados a terceras personas, ni utilizados en forma alguna que no sea el cumplimiento del Pedido, obligándose el proveedor a devolverlos a PAMPA una vez terminado el suministro, o antes, si ya no fueran necesarios para completarlos y le fueran reclamados por PAMPA. La producción de materiales sobre dichos diseños, modelos, muestras y utilajes deberá limitarse a las cantidades ordenadas por PAMPA comprometiéndose el proveedor a destruir los excedentes o las piezas de descarte.

PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El proveedor se inhibe de hacer, en interés propio o de terceros, cualquier publicidad o propaganda que haga referencia a las fabricaciones o suministros efectuados para PAMPA sin el consentimiento expreso de esta última.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La interpretación y ejecución de las presentes CONDICIONES GENERALES DE AVISO DE COMPRA estará regida por las leyes de la República Argentina.